



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **10810**

BUENOS AIRES, **30 SEP 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-6386-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Instituto Nacional de Medicamentos y el Instituto Nacional de Alimentos propician la contratación de los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° = 10810

utilización del procedimiento de Licitación Privada, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el Proveedor o Co contratante para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° = **10810**

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.


ARTICULO 3º.-Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-6386-16-6

DISPOSICION N°

SC

= **10810**


Dr. CARLOS SCHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10810

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos-INAME e INAL".

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, ANMAT.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº (1)	Ejercicio: 2016
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente Nº: 1-47-6386-16-6		
Rubro Comercial: 45-Mantenimiento, reparación y limpieza.		
Objeto de la contratación: Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos-INAME e INAL.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) de 2016 a las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El día (1) de (1) de 2016 a las (1)hs.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10810

ESPECIFICACIONES

REGLÓN	CATALOGO	CANTIDAD	DESCRIPCION
1.	333-02418-0064	2	Mantenimientos para 3 destiladores marca ROLCO DEA 8.
2.	333-02418-0064	1	Mantenimiento para 10 campanas de extracción.
3.	333-02418-0064	12	Mantenimientos para 1 autoclave tipo HOGNER. Frecuencia mensual.
4.	333-02418-0064	1	Mantenimiento para 19 datalogger digital marca AZ 8828.
5.	333-02418-0064	1	Mantenimiento de 1 termometro de vidrio con alcohol.
6.	333-02418-0064	1	Mantenimiento para 7 heladeras farmacéuticas marca SMEG.
7.	333-02418-0064	1	Mantenimiento y calificación para 2 microbalanzas marca SARTORIUS.
8.	333-02418-0064	1	Mantenimiento y calificación para 3 balanzas analíticas marca SHIMADZU.
9.	333-02418-0064	1	Mantenimiento y calificación para 4 balanzas analíticas marca OHAUS ANALYTICAL PLUS.
10.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 durometro marca SOTAX HT1.
11.	333-02418-0064	2	Mantenimiento preventivo y limpieza interna de destilador marca GFL modelo 2012.
12.	333-02418-0064	1	Mantenimiento y calibración para 1 vacuometro a 30 cm de Hg de vacio con certificado de calibración INTI. Marca TOKYO y rango entre 0 y 76 cm de Hg.
13.	333-02418-0064	2	Mantenimientos para 1 disolutor marca HANSON modelo SR8 plus. Frecuencia semestral.
14.	333-02418-0064	2	Mantenimientos y calibración para 1 disolutor marca HANSON modelo vision elite 8. Frecuencia semestral.
15.	333-02418-0064	2	Mantenimientos y calificación para 1 estación de muestreo marca HANSON Autoplus maximizer. Frecuencia semestral.
16.	333-02418-0064	2	Mantenimientos y calificación para 1 estación de muestreo marca HANSON Dissoette II. Frecuencia semestral.
17.	333-02418-0064	2	Mantenimientos preventivos y calificación mecánica para 1 disolutor marca VANKEL VK 7010. Frecuencia semestral.
18.	333-02418-0064	2	Mantenimientos preventivos y calificación de operación para 1 muestreador de Disolutor marca VANKEL modelo VK8000. Frecuencia semestral.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

490810

19.	333-02418-0064	2	Mantenimientos preventivos y calificación de operación para 1 Disolutor marca VANKEL aparato 3 BIO DIS. Frecuencia semestral.
20.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo, calificación y estandarización para 1 contador de partículas marca ROYCO modelo 8000A y 3000A.
21.	333-02418-0064	1	Mantenimiento y Calificación de performance de equipo de partículas y potencial Z marca HORIBA modelo SZ-100.
22.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 2 termómetros de vidrio con mercurio. Menor división 0,1°C - Rango entre 0 y 50°C.
23.	333-02418-0064	2	Mantenimientos y calificación de operación para 1 estación de muestreo marca HANSON. Modelo Autoplus maximizer. Frecuencia semestral.
24.	333-02418-0064	1	Calificación para 1 TG (IQ-OQ-PQ) Marca TA INSTRUMENTS. Modelo equipo tga-tq50 - equipo analizador Termogravimétrico.
25.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo para 1 coulombímetro marca METROHM 851 Titrandó.
26.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo para 1 Titulador automático/ pH metro marca METROHM 716 DMS Titriño.
27.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo para 1 Titulador automático marca METROHM Titrandó 904/ pH metro .
28.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo para 1 Calorímetro Diferencial de Barrido marca METTLER 821e.
29.	333-02418-0064	1	Mantenimiento y calibración de mufla Marca RT3 - QYFM2/306.
30.	333-02418-0064	1	Mantenimiento y calibración para 1 estufa de vacío marca GRIEVE con bomba de vacío Czerweny.
31.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 HPLC marca HP Serie 1100 serie DE91605734.
32.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación de HPLC marca WATERS BREEZE (QYFHPLC7/313).
33.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Espectrofotómetro Infrarrojo marca PERKIN ELMER FT-IR Spectrum Two.
34.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Espectrómetro de Absorción Atómica marca PERKIN ELMER Aanalyst 700.
35.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Polarímetro marca ANTON PAAR modelo MCP 300.
36.	333-02418-0064	1	Mantenimiento y calibración para 1 estufa de vacío Grieve con bomba de vacío Precisión Científic.
37.	333-02418-0064	1	Mantenimiento para 1 estufa de secado marca AISET modelo YDL-2000/DHG-9070 A.



10810

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

38.	333-02418-0064	1	Calibración para 3 pipetas automáticas marca WHEATON 0351034 (QYFPA1/320)/1351145(QYFPA2/320)/0351270 (QYFPA3/320).
39.	333-02418-0064	1	Mantenimiento y Calibración para 3 pipetas automáticas marca WHEATON. 0351034/1351145/0351270.
40.	333-02418-0064	1	Mantenimiento anual de ultrafreezer marca RIGHI VERTICAL MOD 421-80LV, 421LTS. DE -80 ° C.
41.	333-02418-0064	2	Mantenimientos para 1 sistema de test de disolución marca HANSON MODELO VISION ELITE 8. Frecuencia semestral.
42.	333-02418-0064	1	Mantenimiento para 1 estufa de cultivo marca THERMO SCIENTIFIC.
43.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo (incluye cambio de pila) y Calibración para 1 Termohigrometro marca VAISALA (MRTH1).
44.	333-02418-0064	1	Verificación para 1 Cabina de flujo laminar FILTRAR, MFU/1ed3 que incluya el cambio de filtros HEPA.
45.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Espectrofotómetro UV-Visible UNICO SQ-2802.
46.	333-02418-0064	1	Mantenimiento y calibración para 1 estufa de vacío GRIEVE VF-220 con bomba de vacío marca DOSIVAC.
47.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 2°C - rango entre -10° y 300°C. Calibración de la temperatura en 4 puntos a 0, 50°, 100° y 200°C.
48.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 2°C - Rango entre -10° y 300°C.
49.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 2°C -Rango entre -10° y 300°C. Calibración de la temperatura en 3 puntos a 20°, 100° y 200°C.
50.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 2°C, Rango entre -10° y 300°C. Calibración de la temperatura en 3 puntos a 50°, 100° y 200°C.
51.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 1°C -Rango entre -10° y 300°C. Calibración de la temperatura en 4 puntos a 48°, 122°, 155° y 237°C.
52.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 1°C, Rango entre -10° y 150°C. Calibración de la temperatura en 4 puntos a 80°, 105°, 120° y 150°C.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10810

53.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro digital. Menor división 1°C -Rango entre 5° y 300°C. Calibración de la temperatura en 5 puntos a 80°, 105°, 150°, 200° y 250°C.
54.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 1°C, Rango entre -10° y 200°C. Calibración de la temperatura en 2 puntos a 2° y 8°C.
55.	333-02418-0064	1	-Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Dosificador mecánico marca METROHM Dosimat 715.
56.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Titulador METROHM 716 DMS Titrino.
57.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Titulador METROHM 904 Titrandó.
58.	333-02418-0064	1	Mantenimiento para 1 cabina de seguridad biológica marca BAKER mod. sg400int.
59.	333-02418-0064	1	Mantenimiento preventivo y calificación de Titulador marca KART FISCHER METTLER DL18 QYFT1/313.
60.	333-02418-0064	1	Mantenimiento para 1 homogeneizador marca OMNI MIXER modelo 17106.
61.	333-02418-0064	1	Mantenimiento para 1 homogeneizador marca ULTRA TURRAX.
62.	333-02418-0064	1	Verificación de 4 campanas de extracción de gases.
63.	333-02418-0064	1	Verificación de 4 campanas de extracción de gases. Marca SISTENSA modelo 09CA.AE.1200.
64.	333-02501-0003	1	Mantenimiento para 3 destiladores marca BARNSTEAD y marca ROLCO.
65.	333-03929-0001	1	Reparación y mantenimiento para 1 centrifuga refrigerada marca SORVALL.
66.	333-03929-0001	1	Mantenimiento para 1 centrifuga refrigerada marca SIGMA.
67.	333-05075-0001	1	Control de calificación para 1 autoclave tipo HOGNER modelo VAP501.
68.	333-05075-0001	1	Calibración para 1 cabina de bioseguridad clase II marca LABCONCO
69.	333-05075-0001	1	Calibración para 1 cabina de bioseguridad clase II marca TELSTAR.
70.	333-05075-0001	1	Calibración para 1 cabina de bioseguridad clase II marca ESCO CLASS.
71.	333-05075-0001	1	Calibración para 10 termómetros digitales.
72.	333-05075-0001	1	Calibración para 16 balanzas según marcas descriptas en punto 12.
73.	333-05075-0001	1	Control y calibración para 109 pipetas marca EPPENDORF.
74.	333-05075-0001	1	Control y calibración para 2 purificadores de agua marca ELGA.
75.	333-05075-0001	1	Control y calibración para 1 equipo PCR marca ROCHE. LIGHTCYCLER 2.0.
76.	333-05075-0001	1	Control y calibración para 1 equipo PCR marca ROCHE. LIGHTCYCLER 96.



- 10810

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

77.	333-05075-0001	1	Control y calibración para 3 equipos de phmetro de mesada marca OAKTON.
78.	333-05075-0001	1	Control y calibración de perfiles de temp. Para 2 muflas marca FISHER SCIENTIFIC.
79.	333-05075-0001	1	Control y calibración perfil de temp. Para 1 estufa marca IONOMEX.
80.	333-05075-0001	1	Control y calibración perfil de temp. Para 1 estufa marca DALVO.
81.	333-05075-0001	1	Control y calibración perfil de temp. Para 1 estufa marca IONOMEX. Modelo 458.
82.	333-05075-0001	1	Control y calibración perfil de temp. Para 1 estufa marca PRECISION.
83.	333-05075-0001	1	Control y calibración perfil de temp. Para 4 estufas marca SANYO.
84.	333-05075-0001	1	Control y calibración de perfil de temperatura para 1 autoclave PANASONIC.
85.	333-05075-0001	1	Control y calibración de perfil de temperatura para 1 autoclave VZ.
86.	333-05075-0001	1	Verificación para 1 colorímetro marca HACH.
87.	333-05075-0001	1	Verificación para 1 atomizador de horno de grafito. Marca AGILENT.
88.	333-05075-0001	1	Verificación para 1 espectrofotómetro marca AGILENT.
89.	333-05075-0001	1	Verificación para 1 espectrofotómetro marca SPECTRONIC.
90.	333-05075-0001	1	Verificación para 1 espectrofotómetro marca PERKIN ELMER ANALYST.
91.	333-05075-0001	1	Verificación para 1 GC-FID-FID marca AGILENT.
92.	333-05075-0001	1	Verificación para 1 GC-MS marca SHIMADZU.
93.	333-05075-0001	1	Verificación para 1 GC-MS-MS marca AGILENT.
94.	333-05075-0001	1	Verificación para 1 HPLC marca SHIMADZU modelo 10A.
95.	333-05075-0001	1	Verificación para 1 HPLC marca SHIMADZU modelo 20A.
96.	333-05075-0001	1	Verificación para 1 LC-MS-MS marca AGILENT.
97.	333-05075-0001	1	Verificación para 1 HPLC marca AGILENT.
98.	333-05658-0001	2	Mantenimientos para 2 freezers. Frecuencia semestral.
99.	333-07128-0001	1	Mantenimiento para 1 generador de nitrógeno marca PEAK SCIENTIFIC.
100.	333-07846-0001	2	Mantenimientos para 1 cámara fría marca KOH-I-NOOR. Frecuencia semestral.
101.	333-07846-0001	2	Mantenimientos para 1 cámara fría sin marca. Frecuencia semestral.
102.	333-07846-0001	2	Mantenimientos para 2 cámaras frías marca IONOMEX.
103.	333-07846-0001	2	Mantenimientos para 1 pre-cámara y 1 cámara de frío.
104.	438-6134-0013	1	Controlador y registrador digital de temperatura para estufa marca IONOMEX.
Servicio:			
Observaciones del ítem:			
Observaciones del catalogo: Ver punto 12.Especificaciones Técnicas.			
Frecuencia:			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10810

1. Objeto de esta Licitación.

El presente llamado a Licitación está compuesto por CIENTO CUATRO (104) renglones y tiene por objeto la contratación de los Servicios de Mantenimiento Y Reparación de Equipos del Instituto Nacional de Medicamentos y el Instituto Nacional de Alimentos según lo detallado en el punto 12. Servicios Solicitados.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2016 en Av. de Mayo 869, 11° piso.- C.A.B.A.- Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social de los Oferentes, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de contratación.
"Organismo Contratante"	Por ANMAT.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10810

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el Anexo II.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

ANMAT.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

Licitación Privada N°: (1)/2016

"Servicios de Mantenimientos y Reparación de Equipos para INME e INAL".

Fecha de apertura: (1) de (1) de 2016 a las (1):00 horas.

Las ofertas serán recibidas hasta el día: (1) de (1) de 2016 a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T.

Correo Electrónico: (En el que serán válidas todas las comunicaciones).

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los Contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10810

(<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón ofertado, en números, las cantidades ofrecidas, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.

Los precios de los servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta Nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto Nº 893/12.

En el caso de que el Oferente fuese una persona física deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10810

b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, por fax al número 4340-0833 o por correo electrónico a: lgiardini@anmat.gov.ar, y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del plazo fijado para la presentación de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la Licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la ANMAT, enviada o entregada a cada posible Oferente que haya obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10810

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de la prestación en casos similares, 3) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los servicios que forman parte del llamado; a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días corridos antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10810

Ésta deberá ser presentada por el Adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la ANMAT, a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

10. Recepción definitiva y facturación.

La recepción de los servicios tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de QUINCE (15) días a partir del día siguiente a los períodos de la prestación. Si en dicho plazo los servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a brindar los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse el servicio brindado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto o locación alguna, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la ANMAT, ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10810

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de los renglones se perfeccionará cuando los servicios solicitados se hayan brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos y especificaciones del servicio objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Para la presente Licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos, repuestos, maquinarias y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio, calibración, mantenimiento y/o reparación según corresponda.

12. Servicios solicitados

A continuación se detallan las características y frecuencias de los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos y su correspondiente ubicación.

Instituto Nacional de Alimentos (INAL) sito en la calle Estados Unidos 25 CABA.

Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) sito en la av. Caseros 2161 CABA.

Reglón 1:

DOS (2) Mantenimientos para 3 Destiladores marca ROLCO DEA 8. Los mantenimientos deberán contar de: La limpieza y cambio de resistencia calefactora monofásica DEA 8 5600W. El desarmado, armado, y traslado estará a cargo del proveedor. **Frecuencia semestral, dos visitas anuales. A coordinar para Enero y Julio-2017. Ubicación INAME.**

Reglón 2:

UN (1) Mantenimiento y calificación para 10 Campanas de extracción que incluya:

- Medición de flujo de aire, 3 (TRES) aperturas diferentes, 72 mediciones, según IRAM 3645-1:1991.
- Visualización de flujo de aire mediante test de humo, según IRAM 3645-1:1991.
- Test de nivel de ruido, según Ley 19.587 de seguridad e higiene.
- Test de nivel de luminosidad, según Ley 19.587 de seguridad e higiene.
- Medición de la humedad relativa.
- Calculo de renovaciones por minuto, según Ashrae 110.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10810

- Cambio de aspas del ventilador del refrigerador del motor y el reemplazo de la iluminación interna con reflector led de 10W, 220V, hermético. Al finalizar el servicio se entregará un informe con los resultados obtenidos, observaciones y recomendaciones. **Frecuencia anual. A coordinar para Enero-2017. Ubicación INAME.**

Reglón 3:

12 (DOCE) Mantenimientos para 1 Autoclave TIPO HOGNER, modelo VAP501 Incluye:
Mantenimiento Preventivo, Calificación Operacional (OQ) y Calificación de Performance (PQ), **Servicio mensual. A coordinar año 2016-2017. Ubicación INAME.**

Reglón 4:

UN (1) Mantenimiento y calibración para 19 Datalogger digitales en tres valores aproximados de temperatura, entre -25° y 37°C (a 50 % de Hr) y tres valores de humedad, 20%, 50% Y 80% (a 25 °C). Marca y modelo: AZ 8828. Incluir el cambio de las pilas de litio 14250 de 3.6V. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados. La calibración debe ser realizada con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, fecha de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados. **Frecuencia anual. A coordinar para ENE-2017. Ubicación INAME.**

Reglón 5:

1 (UN) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Termómetro de vidrio con alcohol. Menor división 2°C - Rango entre -40° y 20°C. Calibración de la temperatura en 2 puntos a 2° y 8°C. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados.

Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del instrumento, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. **Frecuencia anual. COOTM1. A coordinar para DIC-2016. Ubicación INAME.**

Reglón 6:

UN (1) Mantenimiento para 7 Heladeras Farmacéuticas marca SMEG FV45G1A. Mantenimiento preventivo que incluya: Verificación de los burletes, forzadores de aire, sensor y cerradura de puerta, condensación, partes flojas y siete alarmas audibles y visuales. Limpieza del condensador



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10810

posterior. Medición eléctrica del consumo, la fuente de ingreso, la puesta a tierra, la aislación eléctrica, inspección del cableado y conexiones, iluminación interna. Se deberá entregar un Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas.

Calibración del indicador y del sensor de temperatura a 2° y 8°C. El ensayo debe ser realizado con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. El servicio será realizado en el laboratorio donde se encuentra el equipo o su traslado estará a cargo del proveedor. **Frecuencia anual. A coordinar año 2016-2017.**

Ubicación INAME.

Reglón 7:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calibración para 2 Microbalanzas línea Cubis marca SARTORIUS, modelo MSA6-65-000-DO, realizando el desarme general y limpieza interna de la balanza y accesorios; verificación y control de todas sus partes vitales y su correcto funcionamiento; verificación de excentricidad; verificación y ajuste de linealidad tomando 6 (SEIS) valores comprendidos en todo el rango de pesada; verificación de su repetibilidad, con un número de repeticiones no inferior a DIEZ (10) veces por carga, de 1000 y 2000 mg.

Incluir la calibración de las pesas marca DOLZ (Valor Nominal 2mg + 100mg + 5g Clase E2) con trazabilidad INTI. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. **Frecuencia anual. A coordinar para ENE-2017. Ubicación INAME.**

Reglón 8:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 3 Balanzas analíticas marca SHIMADZU AUW220 - Calibración en el lugar de uso. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. GYBBA2/210-QYFBA1/307-QYFBA2/304.

Frecuencia anual. A coordinar para DIC-2016. Ubicación INAME.

Reglón 9:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 4 Balanzas analíticas marca OHAUS ANALYTICAL PLUS. Calibración en el lugar de uso. Se deberá entregar un Certificado de Calibración



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10810

en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. GYBBA1/204-QYFBA3 al QYFBA5/307.

Frecuencia anual. A coordinar para DIC-2016. Ubicación INAME.

Replón 10:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Durómetro marca SOTAX HT1. Deberá incluir: Limpieza interna, externa y lubricación de partes móviles. Calibración: con pesa de 10 kg trazable a patrones nacionales e internacionales. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, fecha de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados. **Frecuencia: anual. A coordinar para Enero 2017. Frecuencia Anual. Ubicación INAME.**

Replón 11:

DOS (2) Mantenimientos preventivos y limpieza interna para 1 Destilador marca GFL modelo 2012. Frecuencia semestral, dos visitas anuales. Si el servicio es realizado en las instalaciones del proveedor, se deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados. **A coordinar para ENE y JUL 2017. Frecuencia semestral. Ubicación INAME.**

Replón 12:

UN (1) Mantenimiento y calibración para 1 Vacuometro a 30 cm de Hg de vacío con certificado de calibración INTI. Marca TOKYO y rango entre 0 y 76 cm de Hg. De ser necesario el traslado estará a cargo del proveedor. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, fecha de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados. **A coordinar para DIC-2016. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Replón 13:

DOS (2) Mantenimientos para 1 Disolutor marca HANSON modelo SR8 PLUS. Por un período de vigencia de UN (1) año e incluye DOS (2) visitas de rutina en forma semestral cada una en fecha a convenir y hasta DOS (2) visitas de emergencia por año. Este servicio comprende la mano de obra por revisión y/o reparación del equipo siempre que esté dentro de las visitas anteriormente mencionadas.

Servicio de OQ de sistema de test de disolución marca HANSON de acuerdo a normas ASTM.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10810

Por un período de vigencia de UN (1) año, realizando DOS (2) visitas en forma semestral cada una e incluyendo:

- Verificación de Paletas, Canastillas y Portacanastillas.
- Verificación y Calibrado de:
 - Alineación. * Paralelismo.
 - Perpendicularidad. * Excentricidad.
 - Nivelación. * Difusión de Temperatura.
 - Velocidad de Agitación. * Alimentación del Instrumento.
- Evaluación del Nivel de Vibración.
- Provisión del Manual de Certificación.

Luego de la realización de la tarea se entregará un comprobante de Certificación del Instrumento. GYBDIS1/204.

A coordinar para 2016-2017. Frecuencia Semestral. Ubicación INAME.

Reglón 14:

DOS (2) Mantenimientos y calibraciones para 1 Disolutor marca HANSON modelo VISIÓN ELITE 8. Por un período de vigencia de UN (1) año e incluye DOS (2) visitas de rutina en forma semestral cada una en fecha a convenir y hasta DOS (2) visitas de emergencia por año. Este servicio comprende la mano de obra por revisión y/o reparación del equipo siempre que esté dentro de las visitas anteriormente mencionadas.

Servicio de OQ de sistema de test de disolución marca Hanson de acuerdo a normas ASTM.

Por un período de vigencia de UN (1) año, realizando DOS (2) visitas en forma semestral cada una e incluyendo:

- * Verificación de Paletas, Canastillas y Portacanastillas.
- * Verificación y Calibrado de:
 - * Alineación. * Paralelismo.
 - * Perpendicularidad. * Excentricidad.
 - * Nivelación. * Difusión de Temperatura.
 - * Velocidad de Agitación. * Alimentación del Instrumento.
- * Evaluación del Nivel de Vibración.
- * Provisión del Manual de Certificación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10810

Luego de la realización de la tarea se entregará un comprobante de Certificación del instrumento. GYBDIS4/204.

A coordinar para ENE y JUL-2017. Frecuencia anual. Ubicación INAME.

Reglón 15:

DOS (2) Mantenimientos y calificaciones para 1 Estación de muestreo marca HANSON AUTOPLUS MAXIMIZER. Por un período de vigencia de UN (1) año e incluye DOS (2) visitas de rutina en forma semestral cada una en fecha a convenir y hasta DOS (2) visitas de emergencia por año. Este servicio comprende la mano de obra por revisión y/o reparación del equipo siempre que esté dentro de las visitas enunciadas anteriormente. Mantenimiento: verificación de instalación eléctrica, limpieza externa de los componentes, lubricación de partes móviles. Calificación: volumen a 1,5 y 10 ml y tiempo a los 5 y 10 minutos. GYBDIS4/204. **A coordinar para ENE y JUL-2017 - Frecuencia Semestral. Ubicación INAME.**

Reglón 16:

DOS (2) Mantenimientos y calificaciones para 1 Estación de muestreo marca HANSON DISSOETTE II. Por un período de vigencia de UN (1) año e incluye DOS (2) visitas de rutina en forma semestral cada una en fecha a convenir y hasta DOS (2) visitas de emergencia por año. Este servicio comprende la mano de obra por revisión y/o reparación del equipo siempre que esté dentro de las visitas enunciadas anteriormente. Mantenimiento: verificación de instalación eléctrica, limpieza externa de los componentes, lubricación de partes móviles. Calificación: volumen a 1,5 y 10 ml y tiempo a los 5 y 10 minutos. GYBDIS1/204. **A coordinar para ENE y JUL-2017. Frecuencia Semestral. Ubicación INAME.**

Reglón 17:

DOS (2) Mantenimientos preventivos y calificaciones mecánicas para 1 Disolutor marca VANKEL VK 7010. Por un período de vigencia de UN (1) año e incluye DOS (2) visitas de rutina en forma semestral cada una en fecha a convenir y hasta DOS (2) visitas de emergencia por año. Este servicio comprende la mano de obra por revisión y/o reparación del equipo siempre que esté dentro de las visitas enunciadas anteriormente. Mantenimiento: verificación de instalación eléctrica, electrónica, mangueras, limpieza externa de los componentes, lubricación de partes móviles. Calificación mecánica. GYBDIS2/209. **A coordinar para ENE y JUL-2017. Frecuencia semestral. Ubicación INAME.**

Reglón 18:

DOS (2) Mantenimientos preventivos y calificaciones de operación para 1 Muestreador de Disolutor VANKEL MODELO VK8000. Por un período de vigencia de UN (1) año e incluye DOS (2) visitas de rutina en forma semestral cada una en fecha a convenir y hasta DOS (2) visitas de emergencia por año. Este servicio comprende la mano de obra por revisión y/o reparación del equipo siempre



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10810

que esté dentro de las visitas enunciadas anteriormente. Mantenimiento: verificación de instalación eléctrica, electrónica, mangueras, limpieza externa de los componentes, lubricación de partes móviles. Calificación del volumen a 10 ml y tiempo a los 10 minutos. Incluir Aguja de 2.50Lg, para Muestreador Automático VANKEL VK8000 (Tipo P/N K1002-00477) y la reparación de Upgrade Kit, 5015-0046 to 0162, VK8000 (x1) p/n 1002-0435. GYBDIS2/209. **A coordinar para ENE y JUL-2017 - Frecuencia semestral. Ubicación INAME.**

Reglón 19:

DOS (2) Mantenimientos preventivos y calificaciones de operación para 1 Disolutor marca VANKEL aparato 3 BIO DIS. Por un período de vigencia de UN (1) año e incluye DOS (2) visitas de rutina en forma semestral cada una en fecha a convenir y hasta DOS (2) visitas de emergencia por año. Este servicio comprende la mano de obra por revisión y/o reparación del equipo siempre que esté dentro de las visitas anteriormente mencionadas. Incluir la bacha contenedora y su instalación (Tipo VANKEL P/N K1005-05051) y el cambio de un Main PCB Assy App3/App7. GYBDIS3/209. **A coordinar para ENE y JUL-2017 Frecuencia Semestral. Ubicación INAME.**

Reglón 20:

UN (1) Mantenimiento preventivo, calificación y estandarización para 1 Contador de partículas marca ROYCO modelo 8000A y 3000A. Incluir los estándares y blancos necesarios. GYBCP1/209. **Frecuencia anual. A coordinar para Febrero 2017. Ubicación INAME.**

Reglón 21:

UN (1) Mantenimiento y Calificación de performance para 1 Equipo de partículas y potencial Z marca HORIBA modelo SZ-100, incluir un estándar de partículas de 100 nm y 25 ml, un estándar de potencial zeta. GYBAP2/204. **Frecuencia anual. A coordinar para ABR-2017. Ubicación INAME.**

Reglón 22:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 2 Termómetros de vidrio con mercurio. Menor división 0,1°C - Rango entre 0° y 50°C. Calibración de la temperatura a 37°C. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados.

Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del instrumento resultado de todas las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. GYBTM7 y GYBTM8. **Frecuencia anual. A coordinar para mes-2016. Ubicación INAME.**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10810

Replón 23:

DOS (2) Mantenimientos y calificaciones de operación para 1 Estación de muestreo marca HANSON. Modelo Autoplus maximizer, por un período de vigencia de UN (1) año e incluye DOS (2) visitas de rutina en forma semestral cada una en fecha a convenir y hasta DOS (2) visitas de emergencia por año. Este servicio comprende la mano de obra por revisión y/o reparación del equipo siempre que esté dentro de las visitas enunciadas anteriormente. Mantenimiento: verificación de instalación eléctrica, limpieza externa de los componentes, lubricación de partes móviles. Calificación: volumen a 1,5 y 10 ml y tiempo a los 5 y 10 minutos. FARDIS2. **A coordinar para mes-2016. Semestral. Ubicación INAME.**

Replón 24:

UN (1) Calificación para 1 tg (iq - oq- pq) marca TA INSTRUMENTS - modelo equipo tga-tq50, equipo analizador Termogravimétrico. **A coordinar para: Enero 2017. Ubicación INAME.**

Replón 25:

UN (1) Mantenimiento preventivo para 1 Coulombímetro marca METROHM 851 Titrande (MRT2) que incluya la calibración del equipo según las especificaciones del fabricante y emisión del informe de calibración en donde se detallen los elementos y patrones utilizados, con su trazabilidad respectiva. **Fecha Prevista de mantenimiento: Febrero 2017. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Replón 26:

UN (1) Mantenimiento preventivo para 1 Titulador automático/ pHmetro marca METROHM 716 DMS Titrido (MRPH1) que incluya la calibración del equipo según las especificaciones del fabricante, cambio de pilas internas del equipo y emisión del informe de calibración; en donde se detallen los elementos y patrones utilizados, con su trazabilidad respectiva. **Fecha Prevista de mantenimiento: Febrero 2017. Frecuencia Anual. Ubicación INAME.**

Replón 27:

UN (1) Mantenimiento preventivo para 1 Titulador automático marca METROHM Titrido 904/ pHmetro (MRT3) que incluya la calibración del equipo según las especificaciones del fabricante y emisión del informe de calibración respectivo, en donde se detallen los elementos y patrones utilizados, con su trazabilidad respectiva. **Fecha Prevista de mantenimiento: Febrero 2017. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Replón 28:

UN (1) Mantenimiento preventivo para 1 Calorímetro Diferencial de Barrido METTLER 821e (MRCAL1/207) que incluya la calibración del equipo según las especificaciones del fabricante, verificación integral y emisión del informe de calibración, en donde se detallen los elementos y



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10810

patrones utilizados, con su trazabilidad respectiva. **Fecha: Febrero 2017. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Reglón 29:

UN (1) Mantenimiento y calibración para 1 Mufia Marca RT3 QYFM2/306. Mantenimiento Mecánico: inspección de la junta de la puerta, alineación de la puerta, chequeo de mecanismo de cierre de la puerta, revisión del sensor de puerta, inspección de burletes. Mantenimiento Eléctrico: chequeo de las tensiones eléctricas, verificación del cableado y ficha de alimentación, chequeo de ajustes de bornes, verificación de pérdidas eléctricas en calefactores. Tiempo de crecimiento de la temperatura para llegar al set point prefijado y chequeo de funcionamiento luego de 2 horas. El servicio será realizado en el laboratorio donde se encuentra el equipo y se deberá entregar un Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas. Calibración del indicador y del sensor de temperatura a 200°, 500° y 1000°C. El ensayo debe ser realizado con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. **Frecuencia anual. A coordinar para mes-2016. Ubicación INAME.**

Reglón 30:

UN (1) Mantenimiento y calibración para 1 Estufa de vacío - GRIEVE con bomba de vacío CZERWENY. QYFET6/313. Mantenimiento Mecánico: inspección de la junta de la puerta, alineación de la puerta, chequeo de mecanismo de cierre de la puerta, revisión del sensor de puerta, inspección de burletes. Mantenimiento Eléctrico: chequeo de las tensiones eléctricas, verificación del cableado y ficha de alimentación, chequeo de ajustes de bornes, verificación de pérdidas eléctricas en calefactores. Tiempo de crecimiento de la temperatura para llegar al set point prefijado y chequeo de funcionamiento luego de 2 horas. El servicio será realizado en el laboratorio donde se encuentra el equipo o el costo del traslado queda a cargo del proveedor y se deberá entregar un Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas. Calibración del indicador y del sensor de temperatura a 20°, 60° y 80°C y del manómetro a 100KPa. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. **A coordinar para mes-2016. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10810

Reqlón 31:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 HPLC marca HP Serie 1100 serie DE91605734 (QYFHPLC6/311). **A coordinar para mes-2016. Anual. Ubicación INAME.**

Reqlón 32:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 HPLC marca Waters Breeze (QYFHPLC7/313).

Mantenimiento: Módulo Bomba 1525: Control y cambio de sellos de pistón. Desarme y limpieza de cabezales y válvulas en nítrico. Control de flujo y presión. Calibración de sellos. Módulo Inyector 717: Desarme y limpieza general. Lubricación de movimientos. Limpieza de filtros en nítrico al 50%. Test de compresión. Calibración de sellos y sensor de presión. Módulo Detector 2998: limpieza de celda y óptica. Control de horas de lámpara. Calibración electrónica.

Calificación: Módulo Bomba 1525: control de exactitud de flujo, corte por sobre presión, funcionamiento de válvulas y control de pérdidas. Módulo Inyector 717: reproducibilidad de inyecciones. Módulo Detector 2998: control de linealidad, exactitud de longitud de onda. Software Empower 2: realización de PQ, en el cual se obtienen datos estadísticos sobre el sistema cromatográfico. Control de la reproducibilidad del sistema. **A coordinar para mes-2016. Frecuencia anual.**

Reqlón 33:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Espectrofotómetro Infrarrojo marca PERKIN ELMER FT-IR Spectrum Two. QYFEF2/302. Frecuencia anual. Debe incluir revisión de la tensión, parámetros de operación, verificación del software, test de performance, y ensayos según procedimientos vigentes del proveedor. Si corresponde, deberá incluir estándares de calibración y repuestos. **A coordinar para mes-2016. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Reqlón 34:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Espectrómetro de Absorción Atómica marca PERKIN ELMER Aanalyst 700. QYFEF5/306. Debe incluir inspección mecánica, inspección eléctrica, inspección óptica, inspección de gases, tests de funcionamiento, y ensayos según procedimientos vigentes del proveedor. En caso de ser necesario, incluir repuestos. Frecuencia anual. Si corresponde, deberá incluir estándares de calibración. **A coordinar para mes-2016. Ubicación INAME.**

Reqlón 35:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Polarímetro marca ANTON PAAR modelo MCP 300 (QYFP2/314). Deberá incluir control de longitud de onda, control de celda, control de accesorios, control de cuarzo, control de software, y ensayos según procedimientos vigentes del



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=90810

proveedor. Si corresponde, deberá incluir estándares de calibración y trazabilidad. En caso de ser necesario, incluir repuestos. **A coordinar para mes-2016. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Replón 36:

UN (1) Mantenimiento y calibración para 1 Estufa de vacío - GRIEVE con bomba de vacío Precisión SCIENTIFIC, QYFET7, deberá incluir: Mantenimiento Mecánico: inspección de la junta de la puerta, alineación de la puerta, chequeo de mecanismo de cierre de la puerta, revisión del sensor de puerta, inspección de burletes. Mantenimiento Eléctrico: chequeo de las tensiones eléctricas, verificación del cableado y ficha de alimentación, chequeo de ajustes de bornes, verificación de pérdidas eléctricas en calefactores. Tiempo de crecimiento de la temperatura para llegar al set point prefijado y chequeo de funcionamiento luego de 2 horas. El servicio será realizado en el laboratorio donde se encuentra el equipo o el costo del traslado estará a cargo del proveedor y se deberá entregar un Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas. Calibración: Calibración del indicador y del sensor de temperatura a 40°, 60° y 100°C y presión 20cmHg. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. **A coordinar para Ene-2017. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Replón 37:

UN (1) Mantenimiento para 1 Estufa de secado marca AASET modelo YDL-2000/DHHG-9070 A. Mantenimiento Mecánico: inspección de la junta de la puerta, alineación de la puerta, chequeo de mecanismo de cierre de la puerta, revisión del sensor de puerta, inspección de burletes. Mantenimiento Eléctrico: chequeo de las tensiones eléctricas, verificación del cableado y ficha de alimentación, chequeo de ajustes de bornes, verificación de pérdidas eléctricas en calefactores. Tiempo de crecimiento de la temperatura para llegar al set point prefijado y chequeo de funcionamiento luego de 2 horas. - Calibración del Termómetro digital a 80°, 105°, 120° y 200°C. Ver homogeneidad de temperatura en su interior en 9 puntos. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. QYFET78/314. **Frecuencia: anual. A coordinar para Ene-2017. Ubicación INAME.**

Replón 38:

UN (1) Calibración para 3 Pipetas automáticas marca WHEATON 0361034 (QYFPA1/320)/1351145 (QYFPA2/320)/0351270 (QYFPA-3/320). Frecuencia: anual. Ubicación INAME.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10810

Reglón 39:

UN (1) Mantenimiento y Calibración para 3 Pipetas automáticas marca WHEATON 0351034/1351145/0351270, Calibración: determinación del volumen dispensado en 5 puntos del instrumento. Mantenimiento: desarme, lubricación y limpieza de la pipeta. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fecha de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados. QYFPA/320. **Frecuencia anual. A coordinar para mes-2016. Ubicación INAME.**

Reglón 40:

UN (1) Mantenimiento para 1 Ultrafreezer marca RIGHI VERTICAL MOD 421-80LV, 421LTS. De -80°C. Por un período de vigencia de UN (1) año e incluye dos visitas. El mantenimiento constara de: verificación del funcionamiento de los ventiladores, verificación de contactores, verificación de temporizadores, verificación de los capacitores de arranque y marcha, verificación de los termostatos, verificación de luces de señalización, baterías, verificación de bisagras, cierres de burletes, contratapas y ruedas, verificación de la carga de gas, recarga de gas (de necesitar), limpieza de la sala de maquinas, limpieza del condensado, limpieza externa del motocompresor.

Luego de la realización de la tarea se entregará un comprobante del mantenimiento del equipo. **A coordinar para Ene-2017. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Reglón 41:

DOS (2) Mantenimientos para 1 Sistema de Test de disolución Marca HANSON Modelo Visión Elite 8. Por un período de vigencia de UN (1) año e incluye DOS (2) visitas de rutina en forma semestral cada una en fecha a convenir y hasta DOS (2) visitas de emergencia por año. Este servicio comprende la mano de obra por revisión y/o reparación del equipo siempre que esté dentro de las visitas anteriormente mencionadas.

Servicio de OQ de sistema de test de disolución marca HANSON de acuerdo A NORMAS ASTM. Por un período de vigencia de UN (1) año, realizando DOS (2) visitas en forma semestral cada una e incluyendo:

- * Verificación de Paletas, Canastillas y Portacanastillas.
- * Verificación y Calibrado de:
- * Alineación. * Paralelismo.
- * Perpendicularidad. * Excentricidad.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10810

- * Nivelación. * Difusión de Temperatura.
- * Velocidad de Agitación. * Alimentación del Instrumento.
- * Evaluación del Nivel de Vibración.
- * Provisión del Manual de Certificación.

Luego de la realización de la tarea se entregará un comprobante de Certificación del instrumento.

Frecuencia Anual. A coordinar para mes-2016. FARDIS1. Ubicación INAME.

Reglón 42:

UN (1) Mantenimiento para 1 Estufa de cultivo marca THERMO SCIENTIFIC, (FARETF) Debe incluir:

- Cambio del filtro HEPA.- Calibración de temperatura y del sensor de dióxido de carbono.
- Cambio del agua de la camisa de agua (con recambio del inhibidor de corrosión).
- Chequeo del pestillo, bisagras y sello de junta de la puerta.- Incluyendo el Kit de descontaminación. **A coordinar para 2016-2017. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Reglón 43:

UN (1) Mantenimiento preventivo (incluye cambio de pila) y Calibración para 1 Termohigrometro marca VAISALA (MRTH1) en valores aproximados a 8°C, 25°C y 37°C (a 50 % de Hr) y 20%, 50% y 80% Hr (a 25 °C) y emisión del informe de calibración, en donde se detallen los elementos y patrones utilizados, con su trazabilidad respectiva. **A coordinar para Enero 2017. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Reglón 44:

UNA (1) Verificación para 1 Cabina de flujo laminar FILTRAR, MFU/1ed3 que incluya el cambio de filtros HEPA. **Frecuencia Anual. A coordinar para 2016-2017. Ubicación INAME.**

Reglón 45:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Espectrofotómetro UV-Visible UNICO SQ-2802. Si corresponde, deberá incluir estándares de calibración. **A coordinar para 2016-2017 Frecuencia: anual. Ubicación INAME.**

Reglón 46:

UN (1) Mantenimiento y calibración para 1 Estufa de vacío - GRIEVE VF-220 con bomba de vacío marca DOSIVAC. Mantenimiento: Mantenimiento Mecánico: inspección de la junta de la puerta, alineación de la puerta, chequeo de mecanismo de cierre de la puerta, revisión del sensor de puerta, inspección de burletes. Mantenimiento Eléctrico: chequeo de las tensiones eléctricas, verificación del cableado y ficha de alimentación, chequeo de ajustes de bornes, verificación de pérdidas eléctricas en calefactores. Tiempo de crecimiento de la temperatura para llegar al set



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10810

point prefijado y chequeo de funcionamiento luego de 2 horas. El servicio será realizado en el laboratorio donde se encuentra el equipo o el costo del traslado está a cargo del proveedor y se deberá entregar un Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas. Calibración: Calibración del indicador y del sensor de temperatura a 40°, 60° y 110°C y presión 5mmHg. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. **A coordinar para Ene-2017. Frecuencia Anual. Ubicación INAME.**

Reglón 47:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 2°C - rango entre -10° y 300°C. Calibración de la temperatura en 4 puntos a 0°, 50°, 100° y 200°C. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados.

Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del instrumento, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. **Frecuencia anual. QYFTM1. A coordinar para ENERO 2017. Ubicación INAME.**

Reglón 48:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 2°C - Rango entre -10° y 300°C. Calibración de la temperatura en 4 puntos a 40°, 60°, 80° y 100°C. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados.

Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del instrumento, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. **Frecuencia anual. QYFTM2. A coordinar para Enero 2017. Ubicación INAME.**

Reglón 49:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 2°C -Rango entre -10° y 300°C. Calibración de la temperatura en 3 puntos a 20°, 100° y 200°C. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10810

posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados.

Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del instrumento, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. QYFTM3. **A coordinar para Enero 2017. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Replón 50:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 2°C - Rango entre -10° y 300°C. Calibración de la temperatura en 3 puntos a 50°, 100° y 200°C. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados.

Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del instrumento, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. QYFTM4. **A coordinar para Enero 2017. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Replón 51:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 1°C -Rango entre -10° y 300°C. Calibración de la temperatura en 4 puntos a 48°, 122°, 155° y 237°C. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados.

Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del instrumento, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. QYFTM5. **A coordinar para Enero 2017. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Replón 52:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 1°C - Rango entre -10° y 150°C. Calibración de la temperatura en 4 puntos a 80°, 105°, 120° y 150°C. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10810

Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del instrumento, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. QYFTM6. **A coordinar para Enero 2017. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Reglón 53:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Termómetro digital. Menor división 1°C - Rango entre 5° y 300°C. Calibración de la temperatura en 5 puntos a 80°, 105°, 150°, 200° y 250°C. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados.

Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del instrumento, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. QYFTM8. **A coordinar para Enero 2017. Frecuencia anual. Ubicación INAME.**

Reglón 54:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 1°C - Rango entre -10° y 200°C. Calibración de la temperatura en 2 puntos a 2° y 8°C. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados.

Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del instrumento, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fechas de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. Frecuencia anual. QYFTM10. **A Coordinar para Enero 2017. Ubicación INAME.**

Reglón 55:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Dosificador mecánico marca METROHM DOSIMAT 715. QYFDM1/313. Debe incluir chequeo de la operación de llenado, velocidades y ejes, y ensayos según procedimientos vigentes del proveedor. En el caso de ser necesario incluir repuestos. **Frecuencia anual. A coordinar para Enero 2017. Ubicación INAME.**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10810

Reglón 56:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Titulador marca METROHM 716 DMS Titrimo QYFT2/313. Debe incluir chequeo de operación de llenado, agitador, control de electrodos, control de voltaje y temperatura, y ensayos según procedimientos vigentes del proveedor. En el caso de ser necesario incluir repuestos. **Frecuencia anual. A coordinar para Enero 2017. Ubicación INAME.**

Reglón 57:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Titulador marca METROHM 904 Titrande QYFT3/304. Debe incluir chequeo de operación de prendido, operación de llenado, agitador, control de electrodos, control de voltaje y temperatura, y ensayos según procedimientos vigentes del proveedor. En el caso de ser necesario incluir repuestos. **Frecuencia anual. A coordinar para mes-2016. Ubicación INAME.**

Reglón 58:

UN (1) Mantenimiento para 1 Cabina de seguridad marca BAKER modelo sg400.

El mantenimiento deberá incluir:

-Verificación de CABINA

-Especificaciones: Que cumpla con ISO 9001:2008 para ensayo de fuga de filtros HEPA.

A coordinar para mes 2016-2017. Frecuencia Anual. Ubicación INAME.

Reglón 59:

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Titulador marca KART FISCHER METTLER DL18 QYFT1/313. Debe incluir control de volumen de la bureta, control del voltaje y la trazabilidad correspondiente, y ensayos según procedimientos vigentes del proveedor. En caso de ser necesario incluir repuestos. **Frecuencia anual. A coordinar para mes 2016. Ubicación INAME.**

Reglón 60:

UN (1) Mantenimiento para 1 Homogeneizador marca OMNI MIXER modelo 17106. **A coordinar para 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 61:

UN (1) Mantenimiento para 1 Homogeneizador ULTRA TURAX modelo t25 basic marca IKA. **A coordinar para 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 62:

UNA (1) Verificación para 4 Campanas de extracción de gases. **A Coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10810

Reglón 63:

UNA (1) Verificación para 4 Campanas de extracción de gases marca SISTENSA modelo 09CA.AE.1200. **A coordinar enero 2017. Ubicación INAL.**

Reglón 64:

UN (1) Mantenimiento para 3 Destiladores marca BARNSTEAD FISTREEM II modelo A74410, BARNSTEAD THERMOLYNE modelo A1015B y marca ROLCO modelo DEA10. **A coordinar enero 2017. Ubicación INAL.**

Reglón 65:

UNA (1) Reparación y mantenimiento para 1 Centrifuga refrigerada marca SORVALL RC-2B RC2B.

Debe Incluir: VERIFICACION Y MANTENIMIENTO GRAL. DE FUNCIONAMIENTO:

- Contraste de temperatura con termómetro digital.
- Contraste de velocidad con tacómetro digital.
- Control de sistema de apertura de emergencia.
- Control de apertura de tapa.

A coordinar mes año 2016-2017. Ubicación INAME.

Reglón 66:

UN (1) Mantenimiento para 1 Centrifuga refrigerada marca SIGMA modelo 2K15. **A coordinar enero 2017. Ubicación INAL.**

Reglón 67:

UNA (1) Calificación Operacional (OQ) y Calificación Operacional de (PQ) para 1 Autoclave tipo HOGNER, modelo VAP501. **Servicio anual. A coordinar 2016-2017. Ubicación INAME.**

Reglón 68:

UNA (1) Calibración para 1 Cabina de Bioseguridad clase II marca LABCONCO. **A coordinar diciembre de 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 69:

UNA (1) Calibración para 1 Cabina de Bioseguridad clase II marca TELSTAR BIO II A/P. **A coordinar diciembre de 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 70:

UNA (1) Calibración para 1 Cabina de Bioseguridad clase II marca ESCO CLASS II BSC. **A coordinar diciembre 2016. Ubicación INAL.**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10810

Reglón 71:

UNA (1) Calibración para 10 Termómetros Digitales. Rango de temperatura: -50° a +70°C. **A coordinar enero 2017. Ubicación INAL.**

Reglón 72:

UNA (1) Calibración para 16 balanzas de las siguientes marcas:

3 Balanzas marca METTLER PC4400 (peso máximo 4400 gr, mínimo 5 gr, división 0,01 gr).

1 Balanza marca SARTORIUS EXTEND ED2201-CW (máximo 2200 gr, mínimo 1 gr, división 0,1 gr).

2 Balanzas marca SARTORIUS CUBIS MSU4202S-100-D0 (peso máximo 4200 gr, mínimo 0,5 gr, división 0,01 gr).

1 Balanza marca SARTORIUS PRECISA 505M-2020C-DR SCS (división 0,1/1 gr, máximo 500 gr, mínimo 1 gr).

2 Balanzas marca SARTORIUS PRECISA 205A SCS (máximo 205 gr, mínimo 0,1 gr, división 0,0001 gr).

5 Balanzas marca SARTORIUS CUBIS MSU224S-100-DI (peso máximo 220 gr, mínimo 0,01 gr, división 0,0001 gr).

2 Balanzas marca SARTORIUS CUBIS MSU225P-100-DI (peso máximo 60|120|220 gr, mínimo 0,001 gr, división 0,00001|0,00002|0,00005 gr).

Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente estar acreditados por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) como laboratorio de calibración. **A coordinar para año 2016.**

Ubicación INAL.

Reglón 73:

UN (1) Control y Calibración para 109 Pipetas automáticas según el siguiente detalle:

1 Pipeta marca EPPENDORF Multipette repetitiva con tips de 0,1 - 0,2 - 0,5 - 1,0 - 2,5 - 5,0 - 10 - 25 - 50 ml.

1 Pipeta marca EPPENDORF Multipette repetitiva con tips de 2,5 ml.

1 Pipeta marca EPPENDORF Multipette repetitiva con tips de 1 y 2,5 ml.

2 Pipetas marca EPPENDORF multicanal variable (30-300 ul).

1 Pipeta marca EPPENDORF RESEARCH y/o RESEARCH PLUS monocanal variable de 0,1-2,5 ul.

1 Pipeta marca EPPENDORF RESEARCH y/o RESEARCH PLUS monocanal variable de 0,5-10 ul.

2 Pipeta marca EPPENDORF RESEARCH y/o RESEARCH PLUS monocanal variable de 2-20 ul.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10810

- 17 Pipetas marca EPPENDORF RESEARCH y/o RESEARCH PLUS monocanal variable de 10-100 ul.
- 22 Pipetas marca EPPENDORF RESEARCH y/o RESEARCH PLUS monocanal variable de 20-200 ul.
- 24 Pipetas marca EPPENDORF RESEARCH y/o RESEARCH PLUS monocanal variable de 100-1000 ul.
- 16 Pipetas marca EPPENDORF RESEARCH y/o RESEARCH PLUS monocanal variable de 500-5000 ul.
- 12 Pipetas marca EPPENDORF RESEARCH y/o RESEARCH PLUS monocanal variable de 1-10 ml.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente estar acreditados por el argentino de acreditación (OAA) como laboratorio de calibración. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 74:

UN (1) Servicio de control y calibración para 2 Purificadores de agua marca "ELGA" modelo equipo purelab.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales del la firma ELGA para equipos de purificación de agua. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 75:

UN (1) Servicio de control y calibración para 1 Equipo PCR marca ROCHE, modelo Lightcycler 2.0. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 76:

UN (1) Servicio de control y calibración para 1 Equipo PCR marca ROCHE, modelo Lightcycler 96. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 77:

UN (1) Servicio de control y calibración para 1 Equipo phmetro de mesada marca "OAKTON", modelo PH700. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 78:

UN (1) Servicio de control y calibración de Perfiles de temperatura para 2 de mufla marca "FISHER SCIENTIFIC ISOTEMP MUFFLE FURNACE". **A coordinar enero 2017. Ubicación INAL.**

Reglón 79:

UN (1) Servicio de control y calibración para 1 Perfil de temperatura estufa marca "IONOMEX" de 175 m³. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 80:

UN (1) Servicio de control y calibración para 1 Perfil de temperatura estufa marca DALVO, Modelo MC MIX. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10810

Reglón 81:

UN (1) Servicio de control y calibración para 1 Perfil de temperatura de estufa marca IONOMEX, Modelo 458. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 82:

UN (1) Servicio de control y calibración para 1 Perfil de temperatura de estufa marca PRECISION, Modelo SEG. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 83:

UN (1) Servicio de control y calibración para 1 Perfil de temperatura para 4 estufas marca SANYO, Modelo MIR 154 PE. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 84:

UN (1) Servicio de control y calibración para 1 Perfil de temperatura y prueba hidráulica de autoclave marca PANASONIC, modelo 3571 (eléctrico). **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 85:

UN (1) Servicio de control y calibración para 1 Perfil de temperatura y prueba hidráulica de autoclave marca VZ (a gas). **A coordinar para año 2016 Ubicación INAL.**

Reglón 86:

UNA (1) Verificación para 1 Colorímetro marca HACH modelo DR1900.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la firma HACH. Se valorara la presentación de certificados actualizados de entrenamiento en fábrica del personal técnico. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 87:

UNA (1) Verificación para 1 Atomizador de horno de grafito para absorción atómica marca AGILENT TECHNOLOGIES modelo GTA 120 acoplado a espectrofotómetro de absorción atómica SPECTRAA 280FS.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la firma AGILENT TECHNOLOGIES. Se valorara la presentación de certificados actualizados de entrenamiento en fábrica del personal técnico. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 88:

UNA (1) Verificación para 1 Espectrofotómetro de absorción atómica marca AGILENT TECHNOLOGIES modelo SPECTRAA 280FS.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10810

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la firma AGILENT TECHNOLOGIES. Se valorará la presentación de certificados actualizados de entrenamiento en fábrica del personal técnico. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Replón 89:

UNA (1) Verificación para 1 Espectrofotómetro marca SPECTRONIC modelo GENESYS 5.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la firma SPECTRONIC. Se valorará la presentación de certificados actualizados de entrenamiento en fábrica del personal técnico. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Replón 90:

UNA (1) Verificación para 1 Espectrómetro de absorción atómica ANALYST modelo AA700 marca PERKIN ELMER.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca PERKIN ELMER. Se valorará la presentación de certificados actualizados de entrenamiento en fábrica del profesional técnico. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Replón 91:

UNA (1) Verificación para 1 GC-FID-FID marca AGILENT modelo 7890 nros. de serie: US12351015; CN12210138; CN12080013.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la firma AGILENT. Se valorará la presentación de certificados actualizados de entrenamiento en fábrica del profesional técnico. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Replón 92:

UNA (1) Verificación para 1 GC-MS marca SHIMADZU modelo QP 2010 ultra.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la firma SHIMADZU. Se valorará la presentación de certificados actualizados de entrenamiento en fábrica del profesional técnico. **A coordinar para junio 2017. Ubicación INAL.**

Replón 93:

UNA (1) Verificación para 1 GC-MS-MS marca AGILENT modelo 7890 y 7000 nros. de serie: US12255705; US12251001 y CN12250101.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la firma AGILENT. Se valorará la presentación de certificados actualizados de entrenamiento en fábrica del profesional técnico. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10810

Reglón 94:

UNA (1) Verificación para 1 HPLC marca SHIMADZU modelo 10A.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la firma SHIMADZU. Se valorará la presentación de certificados actualizados de entrenamiento en fábrica del profesional técnico. **A coordinar agosto 2017. Ubicación INAL.**

Reglón 95:

UNA (1) Verificación para 1 HPLC marca SHIMADZU modelo prominence 20A.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la firma SHIMADZU. Se valorará la presentación de certificados actualizados de entrenamiento en fábrica del profesional técnico. **A coordinar junio 2017. Ubicación INAL.**

Reglón 96:

UNA (1) Verificación para 1 LC-MS-MS marca AGILENT modelo 1290 y 6490A nros de serie: SG12287211; DEBAB00818; DEBAK10077; DEBAP02735; DEBAC04422; DEAA303576.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la firma AGILENT. Se valorará la presentación de certificados actualizados de entrenamiento en fábrica del profesional técnico. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 97:

UNA (1) Verificación para 1 UHPLC marca AGILENT serie 1290 infinity nros de serie: DEBAB00815; DEBAP02933; DEBAC04003; DEAA303520.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la firma AGILENT. Se valorará la presentación de certificados actualizados de entrenamiento en fábrica del profesional técnico. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 98:

DOS (2) Mantenimientos preventivos para 2 freezers (temperatura de trabajo a -20°C MR F1 y -30°C MR F2). Cada mantenimiento preventivo debe incluir: verificación del estado de cada equipo, su limpieza, verificación del sistema de refrigeración, su limpieza, verificaciones de las presiones del sistema de refrigeración, completando una carga de gas por visita de ser necesario, medición de aislación eléctrica del motocompresor, verificación del termostato y ubicación del bulbo, verificación del estado de burletes, bisagras, cierre, etc. Se deberá entregar un Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas. **A coordinar para enero y julio 2017. Frecuencia semestral. Ubicación INAME.**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

208

Reglón 99:

UN (1) Mantenimiento para 1 Generador de nitrógeno marca PEAK SCIENTIFIC, modelo MN32-LA. Se dará preferencia al proveedor que acredite certificado de entrenamiento de fábrica. Del cromatógrafo líquido triple cuadrupolo asociado al generador ya que el funcionamiento de este equipo se encuentra vinculado con el del cromatógrafo. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

Reglón 100:

DOS (2) Mantenimientos para 1 Cámara Fría. Marca KOH-I-NOOR 0150-CAS 845542 entre 2 y 8°C. Mantenimiento preventivo que incluya verificación del estado del conjunto forzador condensador, su limpieza de ser necesario, verificación del sistema de refrigeración, su limpieza de ser necesario, verificaciones de las diferentes presiones del sistema de refrigeración, completando una carga por visita de ser necesario, medición de aislación eléctrica del motocompresor, verificación del termostato y ubicación del bulbo, verificación del estado de burletes, bisagras, cierre, etc. Se deberá entregar un Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas. **A coordinar para Enero y Julio 2017. Frecuencia semestral. Ubicación INAME.**

Reglón 101:

DOS (2) Mantenimiento para 1 Cámara Fría. Sin Marca, ubicada en el laboratorio de Microbiología de INAME (Evaporador interno marca CCAMAÑO, Equipo frigorífico marca LUNITE HERMETIC) entre 4y 8°C. Mantenimiento preventivo que incluya verificación del estado del conjunto forzador condensador, su limpieza de ser necesario, verificación del sistema de refrigeración, su limpieza de ser necesario, verificaciones de las diferentes presiones del sistema de refrigeración, completando una carga por visita de ser necesario, medición de aislación eléctrica del motocompresor, verificación del termostato y ubicación del bulbo, verificación del estado de burletes, bisagras, cierre, etc. Se deberá entregar un Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas. MRCA2/200. **A coordinar para Enero y Julio 2017. Frecuencia semestral. Ubicación INAME.**

Reglón 102:

DOS (2) Mantenimientos para 2 Cámaras Frías. Marca IONOMEX, entre 4° y 8°C. Mantenimiento preventivo que incluya verificación del estado del conjunto forzador condensador, su limpieza de ser necesario, verificación del sistema de refrigeración, su limpieza de ser necesario, verificaciones de las diferentes presiones del sistema de refrigeración, completando una carga por visita de ser necesario, medición de aislación eléctrica del motocompresor, verificación del termostato y ubicación del bulbo, verificación del estado de burletes, bisagras, cierre, etc. Se deberá entregar un



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10810

Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas.
MRCA1/200. **A coordinar para Enero y Julio 2017. Frecuencia Semestral. Ubicación INAME.**

Reglón 103:

DOS (2) Mantenimientos para 1 pre-Cámara Fría y 1 Cámara fría Marca TYLER entre 4° y 8°C. Mantenimiento preventivo que incluya verificación del estado del conjunto forzador condensador, su limpieza de ser necesario, verificación del sistema de refrigeración, su limpieza de ser necesario, verificaciones de las diferentes presiones del sistema de refrigeración, completando una carga por visita de ser necesario, medición de aillacion eléctrica del motocompresor, verificación del termostato y ubicación del bulbo, verificación del estado de burletes, bisagras, cierre, etc. Se deberá entregar un Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas. MRCA3/400. **A coordinar para Enero y Julio 2017. Frecuencia Semestral. Ubicación INAME.**

Reglón 104:

UN (1) Controlador y registrador digital de temperatura para estufa marca "IONOMEX" de 175 m3. Debe incluir reemplazo de perilla e instalación del controlador y calibración inicial. **A coordinar para año 2016. Ubicación INAL.**

13. Entrega.

Los bienes y/o servicios aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra, las fechas precisas deberán acordarse con la Coordinación Administrativa de cada Instituto.

Instituto Nacional de Medicamentos, sito en Av. Caseros Nº 2161- C.A.B.A. o al teléfono 4340-0800 Int. 2818.

Instituto Nacional de Alimentos, sito en Estados Unidos 25-CABA- o al teléfono 4340-0800 Int. 3541.

14. Sanciones.

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-Contratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10810

3.- El Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

4.- El Oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del Co-Contratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al Adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Co-Contratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Co-Contratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el Oferente, Adjudicatario o Co-Contratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10810

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

3.5.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

3.6.- Cuando el Oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el Adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar, en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los Incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios y Co-Contratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por el Organismo Contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10810

del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el Organismo Contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del Proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al Oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al Oferente que resulte Adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

15.1 Oferentes que se encuentren Inscriptos al SIPRO.

Los Oferentes que se encuentren inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10810

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada en la que se indique la no variación de datos registrados en la Inscripción al SIPRO. (Acorde a lo estipulado por el Artículo 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12)

15.2 Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el Artículo N° 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

- I) Razón social y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10810

- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.



-10810

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Nómina de los actuales integrantes.
- VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10810

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:


Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

Para el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10810

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado, por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de Alta de Inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 108 6 0

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10810

FORMULARIO "A"

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENT:

DOCUMENTO:	TIPO	<input type="text"/>	NUMERO	<input type="text"/>
IDENTIFICACIÓN:	TIPO	<input type="text"/>	NUMERO	<input type="text"/>
DENOMINACIÓN:	<input type="text"/>			
DOMICILIO:	<input type="text"/>			
CÓDIGO POSTAL:	<input type="text"/>			
LOCALIDAD:	<input type="text"/>			
PROVINCIA:	<input type="text"/>	PAÍS	<input type="text"/>	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	<input type="text"/>			

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10810

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nº, con domicilio legal/real/comercial en la calle..... Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº..... de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los CINCO (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Exp. N° 1-47-6386-16-6
ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACION

REGLON	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	2	Mantenimientos para 3 destiladores marca ROLCO DEA 8.		
2.	1	Mantenimiento para 10 campanas de extracción.		
3.	12	Mantenimientos para 1 autoclave tipo HOGNER. Frecuencia mensual.		
4.	1	Mantenimiento para 19 datalogger digital marca AZ 8828.		
5.	1	Mantenimiento de 1 termometro de vidrio con alcohol.		
6.	1	Mantenimiento para 7 heladeras farmacéuticas marca SMEG.		
7.	1	Mantenimiento y calificación para 2 microbalanzas marca SARTORIUS.		
8.	1	Mantenimiento y calificación para 3 balanzas analíticas marca SHIMADZU.		
9.	1	Mantenimiento y calificación para 4 balanzas analíticas marca OHAUS ANALYTICAL PLUS.		
10.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 durometro marca SOTAX HT1.		
11.	2	Mantenimiento preventivo y limpieza interna de destilador marca GFL modelo 2012.		
12.	1	Mantenimiento y calibración para 1 vacuometro a 30 cm de Hg de vacio con certificado de calibración INTI. Marca TOKYO y rango entre 0 y 76 cm de Hg.		
13.	2	Mantenimientos para 1 disolutor marca HANSON modelo SR8 plus. Frecuencia semestral.		
14.	2	Mantenimientos y calibración para 1 disolutor marca HANSON modelo vision elite 8. Frecuencia semestral.		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

- 10810



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

15.	2	Mantenimientos y calificación para 1 estación de muestreo marca HANSON Autoplus maximizer. Frecuencia semestral.		
16.	2	Mantenimientos y calificación para 1 estación de muestreo marca HANSON Dissoette II. Frecuencia semestral.		
17.	2	Mantenimientos preventivos y calificación mecánica para 1 disolutor marca VANKEL VK 7010. Frecuencia semestral.		
18.	2	Mantenimientos preventivos y calificación de operación para 1 muestreador de Disolutor marca VANKEL modelo VK8000. Frecuencia semestral.		
19.	2	Mantenimientos preventivos y calificación de operación para 1 Disolutor marca VANKEL aparato 3 BIO DIS. Frecuencia semestral.		
20.	1	Mantenimiento preventivo, calificación y estandarización para 1 contador de partículas marca ROYCO modelo 8000A y 3000A.		
21.	1	Mantenimiento y Calificación de performance de equipo de partículas y potencial Z marca HORIBA modelo SZ-100.		
22.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 2 termómetros de vidrio con mercurio. Menor división 0,1°C - Rango entre 0 y 50°C.		
23.	2	Mantenimientos y calificación de operación para 1 estación de muestreo marca HANSON. Modelo Autoplus maximizer. Frecuencia semestral.		
24.	1	Calificación para 1 TG (IQ-OQ-PQ) Marca TA INSTRUMENTS. Modelo equipo tga-tq50 - equipo analizador Termogravimétrico.		
25.	1	Mantenimiento preventivo para 1 coulombímetro marca METROHM 851 Titrandó.		
26.	1	Mantenimiento preventivo para 1 Titulador automático/ pH metro marca METROHM 716 DMS Titriño.		
27.	1	Mantenimiento preventivo para 1 Titulador automático marca METROHM Titrandó 904/ pH metro .		
28.	1	Mantenimiento preventivo para 1 Calorímetro Diferencial de Barrido marca METTLER 821e.		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

=10815



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

29.	1	Mantenimiento y calibración de mufla Marca RT3 - QYFM2/306.		
30.	1	Mantenimiento y calibración para 1 estufa de vacío marca GRIEVE con bomba de vacío Czerweny.		
31.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 HPLC marca HP Serie 1100 serie DE91605734 .		
32.	1	Mantenimiento preventivo y calificación de HPLC marca WATERS BREEZE (QYFHPLC7/313).		
33.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Espectrofotómetro Infrarrojo marca PERKIN ELMER FT-IR Spectrum Two.		
34.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Espectrómetro de Absorción Atómica marca PERKIN ELMER Analyst 700.		
35.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Polarímetro marca ANTON PAAR modelo MCP 300.		
36.	1	Mantenimiento y calibración para 1 estufa de vacío Grieve con bomba de vacío Precisión Scientific.		
37.	1	Mantenimiento para 1 estufa de secado marca AISET modelo YDL-2000/DHG-9070 A.		
38.	1	Calibración para 3 pipetas automáticas marca WHEATON 0351034 (QYFPA1/320)/1351145(QYFPA2/320)/0351270 (QYFPA3/320).		
39.	1	Mantenimiento y Calibración para 3 pipetas automáticas marca WHEATON. 0351034/1351145/0351270.		
40.	1	Mantenimiento anual de ultrafreezer marca RIGHI VERTICAL MOD 421-80LV, 421LTS. DE -80 ° C.		
41.	2	Mantenimientos para 1 sistema de test de disolución marca HANSON MODELO VISION ELITE 8. Frecuencia semestral.		
42.	1	Mantenimiento para 1 estufa de cultivo marca THERMO SCIENTIFIC.		
43.	1	Mantenimiento preventivo (incluye cambio de pila) y Calibración para 1 Termohigrómetro marca VAISALA (MRTH1).		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

10810



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

44.	1	Verificación para 1 Cabina de flujo laminar FILTRAR, MFU/1ed3 que incluya el cambio de filtros HEPA.		
45.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Espectrofotómetro UV-Visible UNICO SQ-2802.		
46.	1	Mantenimiento y calibración para 1 estufa de vacío GRIEVE VF-220 con bomba de vacío marca DOSIVAC.		
47.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 2°C - rango entre -10° y 300°C. Calibración de la temperatura en 4 puntos a 0, 50°, 100° y 200°C.		
48.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 2°C - Rango entre -10° y 300°C.		
49.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 2°C -Rango entre -10° y 300°C. Calibración de la temperatura en 3 puntos a 20°, 100° y 200°C.		
50.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 2°C, Rango entre -10° y 300°C. Calibración de la temperatura en 3 puntos a 50°, 100° y 200°C.		
51.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 1°C -Rango entre -10° y 300°C. Calibración de la temperatura en 4 puntos a 48°, 122°, 155° y 237°C.		
52.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 1°C, Rango entre -10° y 150°C. Calibración de la temperatura en 4 puntos a 80°, 105°, 120° y 150°C.		
53.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro digital. Menor división 1°C -Rango entre 5° y 300°C. Calibración de la temperatura en 5 puntos a 80°, 105°, 150°, 200° y 250°C.		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

10810



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

54.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 termómetro de vidrio con mercurio. Menor división 1°C, Rango entre -10° y 200°C. Calibración de la temperatura en 2 puntos a 2° y 8°C.		
55.	1	-Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Dosificador mecánico marca METROHM Dosimat 715.		
56.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Titulador METROHM 716 DMS Titrimo.		
57.	1	Mantenimiento preventivo y calificación para 1 Titulador METROHM 904 Titrande.		
58.	1	Mantenimiento para 1 cabina de seguridad biológica marca BAKER mod. sg400int.		
59.	1	Mantenimiento preventivo y calificación de Titulador marca KART FISCHER METTLER DL18 QYFT1/313.		
60.	1	Mantenimiento para 1 homogeneizador marca OMNI MIXER modelo 17106.		
61.	1	Mantenimiento para 1 homogeneizador marca ULTRA TURRAX.		
62.	1	Verificación de 4 campanas de extracción de gases.		
63.	1	Verificación de 4 campanas de extracción de gases. Marca SISTENSA modelo 09CA.AE.1200.		
64.	1	Mantenimiento para 3 destiladores marca BARNSTEAD y marca ROLCO.		
65.	1	Reparación y mantenimiento para 1 centrifuga refrigerada marca SORVALL.		
66.	1	Mantenimiento para 1 centrifuga refrigerada marca SIGMA.		
67.	1	Control de calificación para 1 autoclave tipo HOGNER modelo VAP501.		
68.	1	Calibración para 1 cabina de bioseguridad clase II marca LABCONCO		
69.	1	Calibración para 1 cabina de bioseguridad clase II marca TELSTAR.		
70.	1	Calibración para 1 cabina de bioseguridad clase II marca		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

		ESCO CLASS.		
71.	1	Calibración para 10 termómetros digitales.		
72.	1	Calibración para 16 balanzas según marcas descritas en punto 12.		
73.	1	Control y calibración para 109 pipetas marca EPPENDORF.		
74.	1	Control y calibración para 2 purificadores de agua marca ELGA.		
75.	1	Control y calibración para 1 equipo PCR marca ROCHE. LIGHTCYCLER 2.0.		
76.	1	Control y calibración para 1 equipo PCR marca ROCHE. LIGHTCYCLER 96.		
77.	1	Control y calibración para 3 equipos de phmetro de mesada marca OAKTON.		
78.	1	Control y calibración de perfiles de temp. Para 2 muflas marca FISHER SCIENTIFIC.		
79.	1	Control y calibración perfil de temp. Para 1 estufa marca IONOMEX.		
80.	1	Control y calibración perfil de temp. Para 1 estufa marca DALVO.		
81.	1	Control y calibración perfil de temp. Para 1 estufa marca IONOMEX. Modelo 458.		
82.	1	Control y calibración perfil de temp. Para 1 estufa marca PRECISION.		
83.	1	Control y calibración perfil de temp. Para 4 estufas marca SANYO.		
84.	1	Control y calibración de perfil de temperatura para 1 autoclave PANASONIC.		
85.	1	Control y calibración de perfil de temperatura para 1 autoclave VZ.		
86.	1	Verificación para 1 colorímetro marca HACH.		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

10810



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

87.	1	Verificación para 1 atomizador de horno de grafito. Marca AGILENT.		
88.	1	Verificación para 1 espectrofotómetro marca AGILENT.		
89.	1	Verificación para 1 espectrofotómetro marca SPECTRONIC.		
90.	1	Verificación para 1 espectrofotómetro marca PERKIN ELMER ANALYST.		
91.	1	Verificación para 1 GC-FID-FID marca AGILENT.		
92.	1	Verificación para 1 GC-MS marca SHIMADZU.		
93.	1	Verificación para 1 GC-MS-MS marca AGILENT.		
94.	1	Verificación para 1 HPLC marca SHIMADZU modelo 10A.		
95.	1	Verificación para 1 HPLC marca SHIMADZU modelo 20A.		
96.	1	Verificación para 1 LC-MS-MS marca AGILENT.		
97.	1	Verificación para 1 HPLC marca AGILENT.		
98.	2	Mantenimientos para 2 freezers. Frecuencia semestral.		
99.	1	Mantenimiento para 1 generador de nitrógeno marca PEAK SCIENTIFIC.		
100.	2	Mantenimientos para 1 cámara fría marca KOH-I-NOOR. Frecuencia semestral.		
101.	2	Mantenimientos para 1 cámara fría sin marca. Frecuencia semestral.		
102.	2	Mantenimientos para 2 cámaras frías marca IONOMEX.		
103.	2	Mantenimientos para 1 pre-cámara y 1 cámara de frío.		
104.	1	Controlador y registrador digital de temperatura para estufa marca IONOMEX.		

El monto total asciende a la suma de Pesos:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

-10810



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

El monto total asciende a la suma de PESOS:(en letras).....

[Handwritten Signature]
Dr. CARLOS OVIATE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

10810